



Resolución Jefatural No. 116 -2005-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2005



VISTOS, los Informes N° 034, 035, 036 y 037-2005-AGN-DNDAA-DAP, emitido por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección documental, realizado en los fondos que custodia;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido los Informes N° 034, 35, 36 y 37-2005-AGN/DNDAAI DAP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 13 de abril del 2005;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:



116-2002-AGN

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, resultado de un proceso de selección del fondo documental:

- **EnturPeru de los años 1986-1994**
- **Invermet de los años 1982 a 1988**
- **Enace de los años 1957-1969**
- **SENAPA de los años 1984-1993**



ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAI
MRF/jds